PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	MINUTA	ALCALDÍA DE AGUAZUL

102.12

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL.
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	**LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
NIT:	79.778.912-9
C.C. N°:	79.778.912 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 7 ENTRE CARRERA 17 Y 18 AGUAZUL
CELULAR:	3107646857
CORREO ELECTRÓNICO:	llanocar1@hotmail.com
OBJETO:	**PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($48.999.916,00)
VALOR ANTES DE IVA	CUARENTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($41.176.400,00)
FECHA DE INICIO	07/04/2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	06/05/2026

102.12

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PRORROGA No. 01	OCHO (08) DIAS
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No. 01	14 DE MAYO DE 2026
PRESENTE PRORROGA:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	**29 DE MAYO DE 2026**

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Alcalde Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**, Nit. 79.778.912-9, identificado con cedula de ciudadanía N°79.778.912 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA N° 01 previa las siguientes Consideraciones: **PRIMERA:** Entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de compraventa N° 0398 del 01 de Abril de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. **SEGUNDA:** Que actualmente dentro del desarrollo del contrato se evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 2 por **QUINCE (15) DIAS**, "*teniendo en cuenta la solicitud elevada por la unidad militar, se hace necesario revisar jurídica, técnica y financieramente, teniendo que encuentra que se requerirá adelantar un análisis de mercado conforme a las nuevas especificaciones técnicas informados para unidad BIRNA 44, y esta manera determinas si es o no viable aceptar la petición. Para ellos se realiza el presente Comité técnico a fin de considerar la viabilidad de la realización de la PRORROGA No 2, por un plazo de QUINCE (15) DIAS propendiendo por satisfacer la necesidad de la unidad militar y el cabal cumplimiento del objeto del contrato ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ante lo cual las partes concluyen que estar de acuerdo y por tanto la Entidad seria la responsable de adelantar los trámites*

administrativos y contractuales.". **TERCERA:** Que, mediante Acta N° 02 de Comité técnico de fecha trece (13) de mayo de 2026, se reunieron LUIS HERNESTO DIAZ LEON, en calidad de contratista, la Doctora SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno en calidad de supervisor, comentaron que una vez revisada y analizada la necesidad, la supervisión conceptúa que es oportuno y pertinente realizar la PRORROGA No. 02, para continuar con el desarrollo de las actividades según la siguiente argumentación: "... *Que el Municipio de Aguazul suscribió el contrato No 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual tiene como plazo de ejecución Treinta (30) DIAS, estableciéndose como fecha de inicio el día 07 de abril de 2026 y de terminación inicial el día 06 de mayo de 2026. - Que, por solicitud del contratista, se suscribió prorroga No1, por el termino de 8 días, lo cual establece como nueva fecha de terminación el día 14 de mayo de 2026. - El contrato en mención cuenta con un avance de ejecución al 14 de mayo del 0% y financiero de 0% teniendo en cuenta que es una compraventa. - Que el contrato 0398 de fecha 01-04-2026, contempla la necesidad de adquirir elementos atendiendo a los requerimientos y necesidades técnicas planteadas por Ejercito Nacional, esto es la COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 de acuerdo con Ficha Técnica. - Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por la unidad militar, se hace necesario revisar jurídica, técnica y financieramente, teniendo que encuentra que se requerirá adelantar un análisis de mercado conforme a las nuevas especificaciones técnicas informados para unidad BIRNA 44, y esta manera determinas si es o no viable aceptar la petición. Para ellos se realiza el presente Comité técnico a fin de considerar la viabilidad de la realización de la PRORROGA No 2, por un plazo de QUINCE (15) DIAS propendiendo por satisfacer la necesidad de la unidad militar y el cabal cumplimiento del objeto del contrato ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ante lo cual las partes concluyen que estar de acuerdo y por tanto la Entidad seria la responsable de adelantar los trámites administrativos y contractuales. - En virtud de lo*

102.12

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

anterior, se considera pertinente realizar la Prórroga No.2 AL CONTRATO No. 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, en un plazo de ejecución más de: QUINCE (15) DIAS. La presente prórroga se efectúa en observancia de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CUARTA:** Que mediante CONCEPTO TECNICO de fecha trece (13) de mayo de 2026, suscrito por la Doctora SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno en calidad de supervisor, emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para adelantar la PRORROGA No. 02 por QUINCE (15) DIAS, toda vez que, el contrato en mención se encuentra en ejecución y es necesario adelantar las respectivas actividades que permitan garantizar el alcance del objeto contractual. **QUINTA:** Que mediante Comunicación Interna de fecha trece (13) de mayo de 2026, y radicada en la Oficina Asesora Juridica, la Doctora SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, secretaria de Despacho de la secretaria de Gobierno en calidad de supervisor, la elaboración de la presente **PRORROGA No. 02** anexando los correspondientes escritos para el trámite que hacen parte del presente documento. **SEXTA:** En atención a la solicitud de prórroga del Contrato de compraventa No. 0398 de 2026, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos estatales podrán adicionarse en tiempo o valor siempre que se cuente con la debida justificación y se garantice la continuidad del objeto contractual sin alterar su naturaleza, se concluye que resulta jurídicamente procedente ampliar el plazo de ejecución por QUINCE (15) DÍAS, en la medida en que la prórroga tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades pactadas, no implica modificación sustancial del objeto ni de las condiciones esenciales del contrato, salvaguardando así los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Lo anterior con la intención de garantizar el cumplimiento oportuno al contrato mencionado. **SÉPTIMA:** Que la presente PRÓRROGA N° 02, se rigen conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: -Prorróguese el plazo establecido en la CARTA DE ACEPTACION del Contrato de Compraventa No 0398 del 01 de abril 2026, Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO

102.12

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, en QUINCE (15) DIAS más, contados a partir de la fecha del vencimiento de la Prorroga No. 01, sus prorrogas y suspensiones **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS**. -El contratista se obliga para con el Municipio a ampliar la vigencia de las Garantías, en los términos de la presente prorroga que, para el efecto, La supervisión ejercida por Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, deberá requerir al contratista para que allegue la ampliación de las vigencias en el menor tiempo posible. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prórroga del contrato no genera erogación alguna a cargo del Municipio de Aguazul ni reconocimiento económico a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente prorroga requiere para su ejecución: a) Presentación de pólizas con ampliación de las coberturas por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO.

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II

Aprobó: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

VoBo: **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ**
Asesora Externa del Despacho

Revisó: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Profesional Contratado - OAJ

Proyectó: **LEYDI JOHANA ROA MALAVER**
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N° 44 "CR. RAMÓN NONATO PÉREZ"

Al contestar, cite este número

RadicadoNo.**2026538001036131**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR16-BIRNA44-S4-TRASP

Tauramena–Casanare. 13 de mayo de 2026

Señor
NESTOR ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal
Calle 11 No.11-35 Barrio las ferias
Aguazul - Casanare

ASUNTO: Solicitud modificación proyecto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE MOVILIDAD INSTITUCIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto "adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, adelantar mesa técnica con el contratista, para analizar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 11R22.5	2

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026538001036131**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR16- BIRNA44-S4- TRASP

COLORADO				
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 11R22.5	2

Por las siguientes llantas requeridas:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2

Como se evidencia, el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones:

1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad.

2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidad de la entidad.

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026538001036131**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR16- BIRNA44-S4- TRASP

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se realicen los trámites administrativos y contractuales que correspondan, propendiendo por el ajuste y corrección de los ítems referidos.

Quedo atento a sus orientaciones y a la definición de los pasos a seguir para dar solución a esta situación, siempre en el marco de la legalidad y del correcto desarrollo de las actividades que nos competen.

Agradezco de antemano su atención y comprensión.

Cordialmente.

Teniente Coronel **OSCAR FERNADO PORRAS SÁNCHEZ**
Comandante del Batallón de Infantería N° 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez

Elaboró: SS. Luis Naveros
Jefe de transportes BIRNA 44

Revisó: SV. Diego Urbina
Suboficial S-4 BIRNA 44

V°. B°.: MY. Johny Reyes
Ejecutivo y Segundo Comandante BIRNA 44

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	2
FECHA	13 DE MAYO DE 2026
HORA	3:00 PM

TEMA:	**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO** 0398 de 01-04-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	0398 de 2026
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	LUIS HERNESTO DÍAZ LEÓN
NIT	79778912-9
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$48.999.916,00 M/CTE
FECHA DE INICIO	07-04-2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06-05-2026
PRORROGA No. 1	OCHO (8) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRORROGA No 1	14-05-2026

Siendo las 3:00 p.m., en el Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, se reunieron la Dra. **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**, Secretaria de despacho de la Secretaría de Gobierno, en Calidad de Supervisora del Contrato 0398 de 2026 y la profesional Loren Catalina Barrera Ojeda, así como el señor LUIS HERNESTO DÍAZ LEÓN, en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente acta de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Aguazul suscribió el contrato No 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual tiene como plazo de ejecución Treinta (30) DÍAS, estableciéndose como fecha de inicio el día 07 de abril de 2026 y de terminación inicial el día 06 de mayo de 2026.

Que, por solicitud del contratista, se suscribió prorroga No 1, por el termino de 8 días, lo cual establece como nueva fecha de terminación el día 14 de mayo de 2026

El contrato en mención cuenta con un avance de ejecución al 14 de mayo del 0% y financiero de 0% teniendo en cuenta que es una compraventa.

Que el contrato 0398 de fecha 01-04-2026, contempla la necesidad de adquirir elementos atendiendo a los requerimientos y necesidades técnicas planteadas por Ejercito Nacional, esto es la COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 de acuerdo con Ficha Técnica.

Que el dia13 de mayo de 2026, el comandante de la unidad militar BIRNA 44, remitió comunicación, solicitando realizar una mesa de trabajo con el señor LUIS HERNESTO DÍAZ LEÓN, quien ejecuta el contrato No. 0398 de fecha 01-04-2026, teniendo en cuanta que requiere realizar un ajuste al proyecto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE MOVILIDAD INSTITUCIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, argumentando lo siguiente:

"Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto "adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, adelantar mesa técnica con el contratista, para analizar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 11R22.5	2

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*TRACCIÓN 11R22.5*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*DIRECCIONAL 11R22.5*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*TRACCIÓN 11R22.5*	*2*

Por las siguientes llantas requeridas:

TIPO DE VEHÍCULO	***PLACA MILITAR***	***PLACA CIVIL***	***REFERENCIA***	***CANTIDAD***
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*

Como se evidencia, el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones:

1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad.

2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidades de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se realicen los trámites administrativos y contractuales que correspondan, propendiendo por el ajuste y corrección de los ítems referidos.

Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por la unidad militar, se hace necesario revisar jurídica, técnica y financieramente, teniendo que encuentra que se requerirá adelantar un análisis de mercado conforme a las nuevas especificaciones técnicas informados para unidad BIRNA 44, y esta manera determinas si es o no viable aceptar la petición. Para ellos se realiza el presente Comité técnico a fin de considerar la viabilidad de la realización de la PRORROGA No 2, por un plazo de QUINCE (15) DIAS propendiendo por satisfacer la necesidad de la unidad militar y el cabal cumplimiento del objeto del contrato ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ante lo cual las partes concluyen que estar de acuerdo y por tanto la Entidad seria la responsable de adelantar los trámites administrativos y contractuales.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente realizar la Prórroga No.2 AL CONTRATO No. 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, en un plazo de ejecución más de: QUINCE (15) DIAS. La presente prórroga se efectúa en observancia de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisora

Proyectó: Loren catalina Barrera Ojeda
Profesional Contratada SGB

Alcaldía de Aguazul

CONCEPTO TÉCNICO

DE: **SECRETARIA DE GOBIERNO**

PARA: **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

ASUNTO: **CONCEPTO TÉCNICO PRORROGA No. 2 AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**

FECHA: **13 DE MAYO DE 2026**

TEMA: PRORROGA No. 2 AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
PROCESO:	MA-MC-SGB-006-2026
CONTRATISTA:	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
NIT:	79778912-9
VALOR:	$48.999.916,00 M/CTE
FECHA DE INICIO:	07-04-2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06-05-2026
PRORROGA No1	OCHO (8) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRORROGA No 1	14-05-2026
PORCENTAJE DE EJECUCION:	0%

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Aguazul suscribió el contrato No. 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual tiene como plazo de ejecución Treinta (30) DIAS, estableciéndose como fecha de inicio el día 07 de Abril 2026 y de terminación inicial el día 06 de mayo de 2026.

Que, por solicitud del contratista, se suscribió prorroga No1, por el termino de 8 días, lo cual establece como nueva fecha de terminación el día 14 de mayo de 2026

El contrato en mención cuenta con un avance de ejecución al 14 de mayo del 0% y financiero de 0% teniendo en cuenta que es una compraventa.

Que el contrato 0398 de fecha 01-04-2026, contempla la necesidad de adquirir elementos atendiendo a los requerimientos y necesidades técnicas planteadas por Ejercito Nacional, esto es la COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 de acuerdo con Ficha Técnica.

Que el dia13 de mayo de 2026, el comandante de la unidad militar BIRNA 44, remitió comunicación, solicitando realizar una mesa de trabajo con el señor LUIS HERNESTO DIAZ LEON, quien ejecuta el contrato No. 0398 de fecha 01-04-2026, teniendo en cuanta que requiere realizar un ajuste al proyecto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE MOVILIDAD INSTITUCIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, argumentando lo siguiente:

"Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto "adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, adelantar mesa técnica con el contratista, para analizar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHICULO	***PLACA MILITAR***	***PLACA CIVIL***	***REFERENCIA***	***CANTIDAD***
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 11R22.5*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*TRACCIÓN 11R22.5*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*DIRECCIONAL 11R22.5*	*2*

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 11R22.5	2

Por las siguientes llantas requeridas:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2

Como se evidencia, el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones:

1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad.

2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidades de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se realicen los trámites administrativos y contractuales que correspondan, propendiendo por el ajuste y corrección de los ítems referidos.

Quedo atento a sus orientaciones y a la definición de los pasos a seguir para dar solución a esta situación, siempre en el marco de la legalidad y del correcto desarrollo de las actividades que nos competen."

Quedo atento a sus orientaciones y a la definición de los pasos a seguir para dar solución a esta situación, siempre en el marco de la legalidad y del correcto desarrollo de las actividades que nos competen."

Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por la unidad militar, se hace necesario revisar jurídica, técnica y financieramente, teniendo que encuentra que se requerirá adelantar un análisis de mercado conforme a las nuevas especificaciones técnicas informados para unidad BIRNA 44, y esta manera determinas si es o no viable aceptar la petición. Para ellos se realiza el presente Comité técnico a fin de considerar la viabilidad de la realización de la PRORROGA No 2, por un plazo de QUINCE (15) DIAS propendiendo por satisfacer la necesidad de la unidad militar y el cabal cumplimiento del objeto del contrato ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ante lo cual las partes concluyen que estar de acuerdo y por tanto la Entidad seria la responsable de adelantar los trámites administrativos y contractuales.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente realizar la Prórroga No. 2 AL CONTRATO No. 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, en un plazo de ejecución más de: QUINCE (15) DÍAS. La presente prórroga se efectúa en observancia de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Siendo las 4:00 p.m. se dio por terminada la reunión, para lo cual se suscribe por quienes intervinieron.

LUIS HERNESTO DÍAZ LEÓN
Contratista

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Supervisora

Proyectó: Loren catalina Barrera Ojeda
Profesional Contratada SGB

DE: **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**
SECRETARIA DE GOBIERNO

PARA: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: **PRORROGA No. 2 AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2026

Adjunto a la presente una carpeta que contiene los documentos originales para el PRORROGA No. 2 AL CONTRATO **0398 de fecha 01-04-2026** cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual se justifica y fundamenta en los documentos anexos a esta solicitud, con el objeto de que se sirva revisar el proceso adelantado por la Secretaría de Gobierno en el aspecto jurídico y realizar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción de la minuta contractual.

OBJETO: **PRORROGA No 2 AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
PROCESO:	MA-MC-SGB-006-2026
CONTRATISTA:	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
NIT:	79778912-9
VALOR:	$48.999.916,00 M/CTE

FECHA DE INICIO: 07-04-2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 06-05-2026
PRORROGA No1 OCHO (8) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRORROGA No 1 14-05-2026
PORCENTAJE DE EJECUCION: 0%

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el Municipio de Aguazul suscribió el contrato No. **0398 de fecha 01-04-2026**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual tiene como plazo de ejecución TREINTA (30) DIAS, estableciéndose como fecha de inicio el día 07 DE ABRIL DE 2026 y de terminación inicial el día 06 DE MAYO DE 2026.

Que, por solicitud del contratista, se suscribió prorroga No1, por el termino de 8 días, lo cual establece como nueva fecha de terminación el día 14 de mayo de 2026

Consecuentemente mediante Comité técnico, se consideró viable realizar prorroga al contrato en mención, con el fin de garantizarle al Ejercito Nacional los bienes requeridos, en este caso la compra de LLANTAS Y BATERÍAS de acuerdo con Ficha Técnica, ya que vienen desarrollando una importante labor en materia de seguridad y convivencia dado su constante presencia en la jurisdicción mediante el desarrollo de operativos que contribuyen a la prevención de conductas punibles, teniendo en cuenta que se busca mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes convivan en paz, teniendo en cuenta que es un precepto constitucional que impulsa el engranaje de la innovación y el avance en la manera de abordar los problemas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

Que en virtud de lo anterior se solicita a su despachó se elabore minuta de la PRÓRROGA NO.2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **0398 de fecha 01-04-2026**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, en un plazo de ejecución más de: QUINCE (15) DIAS.

Así las cosas, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir una prórroga al contrato de la referencia, toda vez que las razones técnicas expuestas por la

supervisión demuestran la necesidad de extender el plazo contractual para garantizar la satisfacción del objeto y los fines institucionales.

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisor

Proyectó: Loren Catalina Barrera Ojeda
Profesional Contratada SGB